Convenio de cooperación entre

La Oficina Eslovaca de Normas, Metrología y Ensayo

y

La Oficina Nacional de Normalización de Cuba

La Oficina Eslovaca de Normas, Metrología y Ensayo (en lo adelante "OENME") por una parte y la Oficina Nacional de Normalización de Cuba (en lo adelante "NC") por la otra parte, a las que en lo adelante se hará referencia como "las partes",

DESTACANDO la importancia de la colaboración bilateral para eliminar las barreras técnicas al comercio y así reducir el costo de las entidades de ambos países;

EN VISTA DE LAS BUENAS RELACIONES BILATERALES PERMANENTES PARA CREAR UNA INFRAESTRUCTURA METROLOGICA EFICAZ;

RESALTANDO LA IMPORTANTE FUNCION DE LA REPUBLICA DE ESLOVAQUIA COMO ASOCIADO DE LA REPUBLICA DE CUBA para el desarrollo de la metrología nacional;

Remitiéndonos al informe de la reunión de la Comisión Intergubernamental SR-Cuba en el año 2009

Recordando la condición de OENME como agencia gubernamental en el campo de la normalización, la metrología, los ensayos y la acreditación y la condición de NC como agencia gubernamental en el campo de la **normalización**, la **certificación**, la **inspección** y la metrología;

Resaltando la necesidad de perfeccionar la metrología cubana, según se establece en el lineamiento 216 del documento sobre la política socioeconómica de la revolución, aprobado por el 6. Congreso del Partido Comunista de Cuba en el año 2011;

Aspirando a una relación mutuamente beneficiosa entre los institutos nacionales de metrología de la República de Eslovaquia y la República de Cuba

Acordaron concluir el siguiente Convenio de cooperación (el " Convenio")

Artículo 1

Objetivo

1.1 El Convenio provee un marco general para la colaboración entre OENME y NC para desarrollar la infraestructura del campo de la Normalización, la Calidad y la Metrología, con particular énfasis en esta última.

1.2 El objetivo de este Convenio es aumentar la colaboración entre los participantes para establecer una infraestructura de Normalización, Calidad y Metrología con el fin de contribuir de manera significativa a eliminar las barreras técnicas al comercio mutuo y así aumentar la actividad comercial, las inversiones y la colaboración técnica entre la República de Eslovaquia y la República de Cuba.

Artículo 2

Alcance de la colaboración

OENME debe:

2.1 apoyar las actividades cubanas relativas a la aplicación de la infraestructura de Normalización, Calidad y Metrología en la economía cubana con vista a reducir las barreras técnicas al comercio mutuo,

2.2 ofrecer asesoría y asistencia especializada para desarrollar una infraestructura de Normalización, Calidad y Metrología, con particular énfasis en esta última,

2.3 apoyar las actividades del Instituto Nacional de Investigaciones en Metrología de Cuba para elevar su competencia profesional,

2.4 contribuir a la capacitación de expertos cubanos con vista a la infraestructura de la calidad, particularmente en la esfera de la metrología,

2.5 colaborar en la obtención de fondos para sufragar las actividades contempladas en este Memorando,

2.6 ofrecer asesoría y asistencia especializada para compartir con sus asociados cubanos las experiencias eslovacas en cuanto a las MEJORES PRACTICAS en las áreas siguientes: Sistemas de Gestión de la Calidad, Premios Nacionales de la Calidad, e implementación de herramientas de la Calidad en pequeñas empresas y cooperativas, de acuerdo con los objetivos mutuamente acordados por OENME y NC.

NC debe:

2.7 ofrecer opiniones, análisis y sugerencias proactivas especializadas en cuanto al desarrollo de documentos para la planificación de la colaboración mutua, así como de las regulaciones para la administración e implementación de proyectos conjuntos según las reglas de los donantes de recursos financieros,

2.8 promover la eliminación de barreras técnicas al comercio mutuo, con énfasis en la aplicación de la infraestructura de Normalización, Calidad y Metrología, particularmente en este último campo,

2.9 aplicar los conocimientos adquiridos durante la capacitación de especialistas cubanos en el instituto nacional de metrología para aumentar el nivel de competencia técnica del Instituto Nacional de Investigaciones en Metrología de Cuba, que será ampliamente reconocido y aceptado a escala internacional,

2.10 promover talleres, seminarios y otras formas de colaboración mutua que redunden en una mejor aplicación de los conocimientos adquiridos de la experiencia eslovaca en el área de la Normalización, la Metrología, los Sistemas de Gestión de la Calidad y el apoyo institucional a las pequeñas empresas,

2.11 buscar oportunidades de financiamiento de las actividades contempladas en este Convenio.

Artículo 3

Gama de actividades y su financiamiento

3.1 El alcance, método de implementación, método de financiamiento y otros detalles sobre las acciones particulares correspondientes a este Convenio estarán definidos en el acuerdo especial firmado por OENME y NC a estos efectos.

3.2 Este Convenio no autorizará a los participantes a financiar las acciones acordadas por la otra parte.

Artículo 4

Duración y terminación

4.1 El Convenio entrará en vigor a partir de su firma y por tiempo indefinido.

4.2 Si las partes así lo acuerdan conjuntamente, el Convenio podrá ser modificado según resulte necesario. Toda modificación realizada deberá ponerse por escrito.

4.3 Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Convenio unilateralmente, previa notificación escrita a la otra parte con un mes de antelación.

Artículo 5

Consulta y aplicación **mutuas** de lo dispuesto en este Convenio

5.1 Los participantes consultarán toda cuestión que pueda surgir en lo relativo a la implementación de este Convenio.

5.2 Todo conflicto que pueda surgir en lo relativo a la implementación de este Memorando se deberá resolver mediante negociación directa entre las partes.

Artículo 6

Direcciones

De acuerdo con este Convenio, toda correspondencia entre las partes debe tener lugar a través de las siguientes direcciones:

SOSMT Presidente
Oficina Eslovaca de Normas, Metrología y Ensayo
P.O. 76
Štefanovičova 3
810 05 Bratislava 15
República de Eslovaquia

NC Directora General
Oficina Nacional de Normalización
Calle E No. 261 entre 11 y 13
Vedado. La Habana 10400
Cuba
República de Cuba.

Dado en La Habana, el día __5__ de noviembre de 2012 en dos copias originales en idioma inglés, español y eslovaco.